

Resolución de Administración Nº /09 -2013-OEFA/OA

Lima,

2.7 MAYO 2013

VISTOS: El Informe N° 041-2013-OEFA-OA/LOG, Memorando N° 175-2013-OEFA-OAJ e Informe N° 121-2013-OEFA-OA/LOG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el Numeral 30.1 del Artículo 30º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, concordado con el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15;

Que, por medio del Contrato N° 018-2012-OEFA, de fecha 11 de junio del 2012, se realizó la contratación del "Servicio de alquiler de un inmueble para la Oficina Desconcentrada de Puno" por el plazo de veinticuatro meses (24) meses calendario, conforme a las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2100-OEFA Primera Convocatoria;

Que, el 30 de enero de 2013, la Oficina Desconcentrada de Puno otorga conformidad al servicio de alquiler de inmueble prestado por MARÍA DE LA PAZ CHOQUE DE CALMET, durante el mes de diciembre del año 2012, por un monto total de S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000002321-2013-OEFA/OPP-CCP, de fecha 17 de mayo de 2013, se acredita la disponibilidad presupuestal existente por el monto de S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para el reconocimiento de devengado a favor MARÍA DE LA PAZ CHOQUE DE CALMET;

Constitution of the state of th

Que, mediante Informe N° 041-2013-OEFA-OA/LOG de fecha 08 de marzo de 2013, el Responsable de Logística propone reconocer el crédito devengado por el monto de S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de MARÍA DE LA PAZ CHOQUE DE CALMET, por el servicio de alguiler de inmueble para la Oficina Desconcentrada de Puno;

Que, con sustento en los documentos antes indicados, corresponde reconocer la obligación pendiente de pago sustentada en el Informe N° 041-2013-OEFA-OA/LOG, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2009-MfNAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en calidad de Crédito Devengado la suma de S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de MARÍA DE LA PAZ CHOQUE DE CALMET, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Responsable de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el Artículo precedente, afectándose a la Fuente de Financiamiento, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta y Cadena del Gasto detallados a continuación:

| Servicio | Proveedor | Documento | Importe | Fuente Pinanc. | Meta Pptal. | Especifica del Gasto | Cadena Funcional | Descripción de la tarea |
|-------------------------------------|---|-----------------------|-----------|-------------------|----------------|-------------------------|----------------------------------|--|
| Servicio de alquiler de inmueble | Maria de la Paz Choque de Calmet | Voucher N° 1038888 | \$7.90.00 | 09 | 0002 | 23,2511 | 0035.3000001.5003491 17.055.0126 | Gestión y Monitoreo del Programa |

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (<u>www.oefa.gob.pe</u>), para su debida difusión.

Registrese y comuniquese